

# **Normas de publicación**

## **Revista en Teoría y Práctica de la Elaboración de Normas Jurídicas**

### **1. Autores**

Podrán presentar trabajos y contribuciones los graduados universitarios de la Universidad de Buenos Aires o de otra Universidad argentina o extranjera con títulos de Abogado, Licenciado en Filosofía, Ciencia Política, Sociología, Economía, Historia o equivalentes. El Director podrá admitir trabajos de autores que no cumplan con tales condiciones, si considera que éstos ameritan su publicación en la revista.

### **2. Clases de trabajos y contribuciones. Autores**

La Revista deberá aceptar trabajos o contribuciones inéditos relacionados con la elaboración de las normas jurídicas en cualquiera de las ramas del Derecho.

Los trabajos o contribuciones podrán pertenecer a las siguientes categorías:

- 1) Investigación
- 2) Revisión o aportes teóricos o metodológicos
- 3) Debates
- 4) Reseñas de libros o revistas
- 5) Comentarios jurisprudenciales
- 6) Crónicas de actividades académicas

En los primeros tres casos, los trabajos deberán ser originales, reflejar un sólido y actualizado conocimiento empírico o teórico del estado del arte y representar una contribución significativa a la disciplina.

### **3. Formato**

#### **3.1. Organización de contenido**

En lo posible, los trabajos y contribuciones deberán estar organizados de la siguiente manera:

- 1) Investigación: Introducción, método, resultados, discusión y/o conclusiones, referencias.
- 2) Revisión teórica: Introducción, desarrollo del tema (con sus correspondientes apartados), discusión y/o conclusiones, notas, referencias.
- 3) Reseñas bibliográficas: Identificación de la publicación con todas sus referencias y comentarios. En el caso de los libros, su antigüedad no debe

exceder los dos años desde la primera edición contando retroactivamente desde el envío de la reseña. En el caso de las revistas, debe tratarse del último número editado al momento del envío de la reseña y su antigüedad no debe exceder el año desde su publicación.

4) Comentarios jurisprudenciales: Identificación del fallo con todas sus referencias y comentarios. Su antigüedad no debe exceder los seis meses desde su publicación al momento del envío del comentario.

5) Crónicas de actividades académicas: Identificación con todas sus referencias y comentarios. Su antigüedad no debe exceder los tres meses desde su realización al momento del envío de la crónica.

## 3.2. Organización de forma

### 3.2.1. General

Los trabajos deberán organizarse como sigue:

Página 1: Título del trabajo, nombre y apellido de todos los autores con indicación de seudónimos, aclaraciones que sean necesarias para la correcta publicación del trabajo, breve curriculum vitae de los autores en no más de 5 líneas y con mención del máximo grado académico alcanzado (factible de ser publicado), lugar o centro de trabajo, dirección postal, teléfono y dirección electrónica de contacto.

Página 2: Título del trabajo, resumen y palabras clave. La misma información deberá ser presentada en inglés (factible de ser publicado) . Se deberán indicar también aquí los seudónimos utilizados.

Restantes páginas: En ningún caso deberá aparecer en las páginas dos y siguientes cualquier información que permita identificar a los autores.

Los trabajos y contribuciones deberán ser presentados en formato electrónico, en archivo Microsoft Word, versión 6 o superior.

Deberá utilizarse letra estilo Times New Roman 12, página tamaño A4 e interlineado sencillo.

Los trabajos de investigación, revisión o aportes teóricos o metodológicos y los debates no exigen una extensión mínima ni máxima. Las reseñas bibliográficas y los comentarios jurisprudenciales no podrán exceder las 10 páginas.

Los trabajos y contribuciones deberán ser enviados en español.

Los trabajos deberán estar precedidos por un resumen o abstract de entre 200 y 250 palabras, y entre 3 y 6 palabras clave que identifiquen los principales contenidos.

El título del trabajo, el resumen o abstract y las palabras clave deberán presentarse también en inglés.

### 3.2.2. Citas y notas bibliográficas

Las citas textuales deberán indicarse entre comillas, sin cursiva ni ningún tipo de espaciado previo ni posterior.

Las citas de menos de cuatro líneas deberán incluirse en el cuerpo del texto.

Las citas de más de cuatro líneas deberán indicarse en párrafo aparte, sangrado a la izquierda y en letra tamaño 9 puntos.

Las notas deberán constar a pie de página, con números arábigos consecutivos, en letra estilo Times New Roman 10, siguiendo las siguientes pautas:

#### *3.2.2.1. Artículo de revista*

*Ejemplo:* CIURO CALDANI, Miguel Ángel, "Nuevamente sobre los efectos de la recepción jurídica en la cultura argentina", en "Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 29, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2006, págs. 49 y ss.

Para artículos de dos autores, se indicarán ambos, unidos por "y". Para más de dos autores, se señalará el primero de ellos, seguido por "y otros".

#### *3.2.2.2. Libros*

*Ejemplo:* GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6ª ed., 4ª reimp., Bs. As., Depalma, 1987.

Si son varios autores, se seguirá idéntico criterio que para los artículos.

#### *3.2.2.3. Capítulo de libro*

*Ejemplo:* CHAUMET, Mario, "El trialismo (la actualidad de una teoría del Derecho elaborada por un precursor visionario)", en CIURO CALDANI, Miguel Ángel (coord.), NOVELLI, Mariano H. y PEZZETTA, Silvina (comp.), "Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007, págs. 27 y ss.

#### *3.2.2.4. Páginas de internet*

*Ejemplo:* Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, [www.derecho.uba.ar](http://www.derecho.uba.ar) (2/7/08).

#### *3.2.2.5. Reiteración de citas*

Se deberá proceder del siguiente modo:

1) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en la nota inmediata anterior, se colocará "Íd.", seguido del/de los número/s de página/s.

2) Si se trata de la reiteración de un trabajo citado en una nota que no sea la inmediata anterior, se colocará el apellido del autor (sin el nombre de pila), seguido de "op. cit." y del/de los número/s de página/s.

3) Si se trata de la reiteración del trabajo de un autor del cual ya se han citado dos o más trabajos, se colocará el apellido del autor (sin el nombre de pila), luego la primera palabra del título (entre comillas y seguida de puntos suspensivos) seguida de "cit." y del/de los número/s de página/s. Si la primera palabra del título coincide con la de otro trabajo citado, se agregarán las necesarias para diferenciarlos.

### 3.2.3. Fotografías, gráficos y tablas

Las fotografías, gráficos y tablas deberán estar insertados en el cuerpo del texto en la parte respectiva y enumerados correlativamente. Deberá indicarse al pie la fuente y el título.

Cuando no fueran obra del autor del trabajo, deberán estar acompañados por la autorización de reproducción del titular de los derechos de dichas imágenes.

## 4. Envío

El archivo deberá ser enviado como adjunto en un mensaje de correo electrónico simultáneamente al Director ([mciuroc@arnet.com.ar](mailto:mciuroc@arnet.com.ar)) y al Consejo de Redacción ([ceenj@derecho.uba.ar](mailto:ceenj@derecho.uba.ar)) con el asunto "Trabajo para la RTPENJ".

Se deberá comunicar a los autores la fecha de recepción de los originales.

Los originales entregados no serán devueltos.

La versión entregada para su evaluación por el Comité de Referato deberá ser únicamente la versión definitiva del trabajo; no se permitirá incluir o excluir absolutamente nada posteriormente en el texto, salvo las eventuales correcciones y/o sugerencias de los integrantes del Comité.

## 5. Evaluación

Los trabajos deberán ser evaluados por un Comité de Referato.

Los integrantes del Comité deberán emitir un dictamen escrito y fundado sobre cada trabajo puesto a su consideración indicando si el trabajo a) ha sido aceptado, b) ha sido aceptado condicionalmente con propuesta de correcciones y/o sugerencias que deberán expresarse en el dictamen, o c) no ha sido aceptado.

Los integrantes del Comité deberán enviar el dictamen simultáneamente al Director ([mciuroc@arnet.com.ar](mailto:mciuroc@arnet.com.ar)) y al Consejo de Redacción ([ceenj@derecho.uba.ar](mailto:ceenj@derecho.uba.ar)).

Los autores deberán ser notificados de la decisión del Comité.

En el caso del punto b), los autores deberán recibir una copia anónima de la evaluación, a fin de que realicen las modificaciones correspondientes en el plazo que indique el Director de la revista. El artículo deberá ser remitido nuevamente al Comité de Referato para verificar su conformidad.

Los trabajos y contribuciones no aceptados serán aquellos que hayan recibido al menos dos dictámenes negativos.

Las decisiones del Comité serán inapelables.

## **6. Responsabilidad**

El envío de un trabajo o colaboración para su publicación implica por parte de sus autores la autorización para su reproducción gratuita por parte de la revista por cualquier medio, soporte y en el momento en el que la revista lo considere conveniente, salvo que mediare renuncia expresa del autor antes de la preparación de la edición del número.

El contenido y las opiniones de los aportes publicados es exclusiva responsabilidad de sus autores.

La remisión de los aportes supone la plena aceptación de estas normas.